



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MUERTE PRESUNTA.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00009-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al informe secretarial que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

1. TENER por agregados a los autos, el oficio proveniente obrante a ítem 21, y s.s. junto con sus anexos del expediente virtual, los cuales se pone en conocimiento, para los fines legales pertinentes.

2. TENER en cuenta que se dio cumplimiento por la parte solicitante, a lo dispuesto en la regla 2ª del Art. 97 del C. C. la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la rama judicial.

3. Por lo anterior, se abrirá a pruebas el presente proceso de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 579 del C. G. del P.

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

a) Documentales

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, en cuanto el valor probatorio que estos merezcan.

b) Testimonios

Cítese a declarar a los señores HELMER TIQUE VEGA, NELSON CÁRDENAS SIERRA, NELSON CÁRDENAS SIERRA y NANCY CÁRDENAS SIERRA para que comparezcan a rendir los testimonios que se les solicita.

PRUEBAS DE OFICIO

a) Interrogatorio a la parte

Cítese a declarar a la señora DORA CECILIA SIERRA SANTANA, para que comparezca a rendir el interrogatorio que se le solicita.

Para lo anterior, se señala la hora de las **2.30 PM** del día **11** del mes de **FEBRERO** del año 2022, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art.

579 numeral 2º y s.s. del C. G. del P., para lo cual se convoca a las partes para practicar las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0163**

HOY: **23 de noviembre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria